



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

06055918

Montevideo, **28 MAYO 2007**

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Armada por la cual solicita iniciar los procedimientos administrativos a efectos de proceder a la venta de la ex Fragata ROU 02 "Artigas".-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Comando General de la Armada Nro. 109/05 de 23 de agosto de 2005, se declaró a la fragata de referencia "material en desuso".-----

II) que no existen objeciones de índole legal para gestionar lo peticionado.-----

CONSIDERANDO: que acorde a lo establecido en el artículo 28 del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997 y en la Resolución 41.143 de 6 de noviembre de 1996 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, corresponde al Comandante en Jefe de la Armada en su calidad de ordenador secundario realizar la Licitación Abreviada, luego de la correspondiente aprobación del Pliego de Condiciones Particulares.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y en el "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997, a lo informado por el Comando General de la Armada y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

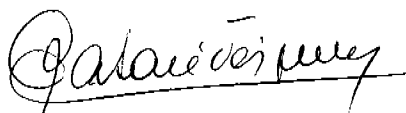
1ro.- Autorízase la enajenación de la ex Fragata ROU 02 "Artigas", para desguace y cométase al Comando General de la Armada en su calidad de ordenador secundario, a llevar a cabo los procedimientos administrativos mediante Licitación Abreviada.-----

2do.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares, que luce de fojas 28 a 35 del expediente número 2006.05591-8 del Ministerio de Defensa Nacional, el cual se considera parte integrante de la presente Resolución.-----

3ro.- Establécese que el producido de la presente enajenación deberá ser vertido en un código SIR del Comando General de la Armada, debiendo solicitarse los créditos correspondientes en la Financiación 1.2 "Recursos de Afectación Especial" en el Proyecto de Inversión que corresponda, en el caso que la disponibilidad financiera normal y lo depositado por la venta de la ex Fragata superen los créditos presupuestados en dicha financiación.-----

4to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia al Tribunal de Cuentas y pase al Comando General de la Armada, a sus efectos.-----


AZUCENA BERRUTTI


Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

D.L./PAT

AG/vm